

Boletín Oficial



ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIO DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 3'50 al mes; 9 el trimestre; 18 el semestre, y 28'50 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, 50 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interes particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de insercion.

Gobierno civil.

Negociado 6.º—Elecciones.—Circular.

Por el art. 4.º del Real decreto de 10 del que rige, publicado en la Gaceta de Madrid del día 16, se dispone que las elecciones de Diputados á Cortes tengan lugar en todas las provincias de la Monarquía el 20 de Abril próximo, y la de Senadores el 3 de Mayo siguiente.

En circulares expedidas por el Ministerio de la Gobernacion en las indicadas fechas de 10 y 16 del actual, se inspira claramente á los Gobernadores en los propósitos del Gobierno de S. M., que no son otros que el recto y severo cumplimiento de la ley, favoreciendo, en caso de que esta ofrezca interpretaciones, al ejercicio del derecho de los electores.

En tal concepto, creo de mi deber dirigirme á los Sres. Alcaldes cabezas de Distrito electoral y de Seccion, y demás funcionarios que deban tener participacion en cualesquiera de las operaciones electorales próximas á realizarse, para que fijen todo su cuidado y diligencia, observando con puntual escrupulosidad las siguientes prevenciones:

1.º Diez dias ántes por lo ménos del en que deban tener lugar los elecciones, ó sea sin que trascorra el 10 de Abril, el Ayuntamiento que forme la cabeza de cada Seccion designará el edificio en que se ha de constituir el Colegio, ha-

ciéndolo público por medio de edictos, y en este mismo plazo se fijará la lista de los electores de la Seccion.

2.º Las dudas inevitables que ofrezcan dichas listas sobre nombres, domicilios y capacidades se han de interpretar dentro de los textos legales, pero en el sentido favorable al ejercicio del derecho del elector.

3.º La nueva forma de constitucion de mesas introducida por la vigente ley es una garantía á favor de los electores que quieran intervenirlas, haciendo uso del derecho que les concede los artículos 64 al 69 de la misma, y sólo en el caso de abstenerse de concurrir, manifestando así la confianza que les inspira la Comision inspectora, es cuando procede ésta á la designacion de Interventores en la forma establecida en los artículos 70 y 71; teniendo presente que ha de trascurrir la hora de las doce de la mañana del 13 de Abril, dia y hora designados para esta operacion.

4.º Extendida que sea el acta que, sin levantar mano, ha de formarse de nombramiento de Interventores, se remitirá por el Presidente sin pérdida de momento á la Secretaría del Congreso de los Diputados una copia literal certificada, y á las cabezas de Seccion que correspondan el distrito una certificacion parcial con referencia á dicha acta, en la cual se designarán los nombres de los Interventores que han de constituir sus respectivas mesas.

5.º El dia 20 de Abril se verificará

en todos los Colegios la eleccion de Diputados á Cortes en la forma dispuesta por los artículos comprendidos en el capítulo 2.º, título 4.º, de repetida ley, y en seguida de terminado el escrutinio en cada uno de aquellos, segun determinan los artículos 87 al 89, se remitirá á la Secretaría del Congreso una copia literal del acta, suscrita por todos los individuos de la mesa, que será entregada al efecto el mismo dia al Administrador de Correos de la estafeta más inmediata, y en cuya cubierta certificarán aquellos de su contenido con el V.º B.º del Presidente, con arreglo al art. 90.

Respecto de las elecciones de Senadores, debo tambien llamar la atencion de todos los Sres. Alcaldes de esta provincia, que el dia 24 de Abril próximo, ó sea ocho dias ántes del designado para la eleccion, deberá tener lugar la de los compromisarios de los Ayuntamientos en la forma prevenida por los artículos 30 al 36 de la ley electoral del Senado, y el 1.º de Mayo siguiente, á más tardar, se han de presentar aquellos con la certificacion de sus nombramientos en la capital de la provincia para verificar el dia 3 la eleccion de Senadores.

Recuerdo, por último, á las Corporaciones y funcionarios aludidos el estricto cumplimiento de las demás disposiciones de la ley; en la inteligencia de que cualquiera omision que se cometa, torpe ó intencionadamente, no sólo será objeto de la penalidad que la misma establece, sino que los infractores en vano podrán

eludirla escudados con la impunidad que rechazan en absoluto el pensamiento del Gobierno y la conciencia pública.

Madrid 18 de Marzo de 1879.—El Gobernador, A. Conde de Heredia-Spñola.

Administracion económica.

Publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al 3 del actual, el anuncio de la subasta de los cajones de pino vacíos de la nueva contrata que existen en las Administraciones subalternas de esta provincia, habrá de tener lugar dicho acto el dia 3 del próximo Abril, á las doce de la mañana, en la forma y bajo las condiciones expresadas en el referido anuncio.

En su consecuencia cuidarán los Administradores subalternos de fijar los oportunos edictos en las localidades respectivas anunciando el dia y hora de la subasta con referencia al anuncio de esta Administracion.

Lo que se hace público por medio del presente en cumplimiento de lo dispuesto por la Direccion general de Rentas Estancadas en orden 12 de Noviembre próximo pasado.

Madrid 13 de Marzo de 1879.—El Jefe económico, Antonio Laá.

INTERVENCION.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el dia 27 del mes de Marzo de 1879, que se publica en este periódico oficial con 10 dias de anticipacion al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relacion á las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

COMPRADOR.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	TÉRMINO.	PROCEDENCIA.	IMPORTE. — Pesetas cénts.
D. Benito Fernandez	Ribatejada	Rústica	Ribatejada	Cleró.	45'50
Clemente Gutierrez	"	"	"	"	175
Victor Estéban	Torrelaguna	"	Torrelaguna	"	15
Juan Carballedo	Parla	"	Parla	"	57'60
Inocencio Alvarez	Moraleja	"	Serranillos	Propios.	51'05
"	"	"	"	"	153'40
"	"	"	"	"	328'60
Félix Velasco	Valdetorres	"	"	"	780'40
Facundo Madridano	Colmenar	"	Las Rozas	"	600'20
Juan Antonio Molina	Alcalá	"	Alcalá	"	27
"	"	"	"	Estado.	52'10
"	"	"	"	"	84'13
"	"	"	"	"	6'38

Madrid 15 de Marzo de 1879.—El Jefe de la Administracion económica, Antonio Laá.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el día 28 del mes de Marzo de 1879, que se publica en este periódico oficial con 10 días de anticipación al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relacion á las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

COMPRADOR.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	TÉRMINO.	PROCEDENCIA.	IMPORTE Pesetas cénts.
D. Felipe Sanchez.....	Barajas.....	Rústica.....	Barajas.....	Clero.....	50
Tiburcio Martín.....	Fuente el Saz.....	".....	Fuente el Saz.....	".....	50'03
Lúcas Cubas.....	Valdaracete.....	".....	Valdaracete.....	".....	81'25
Mariano Sevillano.....	Barajas.....	".....	Barajas.....	".....	52'13
".....	".....	".....	".....	".....	17'63
Antonio Balsalobre.....	Torres.....	".....	Torres.....	".....	46'75
".....	".....	".....	".....	".....	43'38
".....	".....	".....	".....	".....	50'88
".....	".....	".....	".....	".....	50'25
".....	".....	".....	".....	".....	9
Dionisio Juez.....	Torrelaguna.....	".....	Torrelaguna.....	".....	17'63
Santos Sierra.....	Alcalá.....	Urbana.....	Alcalá.....	".....	307'05
Salvador Merino.....	Valdeavero.....	Rústica.....	Valdeavero.....	Inst. púb. Clero.....	165
Manuel Nieto Zamora.....	Madrid.....	".....	Aravaca.....	".....	5'48
".....	".....	".....	".....	".....	17'25
".....	".....	".....	".....	".....	8'75
".....	".....	".....	".....	".....	17'50
".....	".....	".....	".....	".....	6
".....	".....	".....	".....	".....	8'75

Madrid de 17 Marzo de 1879.—El Jefe de la Administracion económica, Antonio Laá.

NEGOCIADO DE PROPIEDADES.

RELACION de las fincas adjudicadas por la Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado en 4 del corriente mes, cuyo pormenor es el siguiente:

NÚMERO del inventario.	CLASE DE LAS FINCAS.	PROCEDENCIA.	PUEBLOS EN QUE RADICAN.	IMPORTE del remate. PESETAS CÉNT.	NOMBRE DEL REMATANTE.
359	Un solar.....	Patrimonio.....	Madrid.....	17.907	D. José Perez Anguita.
360	Idem.....	Idem.....	Idem.....	26.784	El mismo.
361	Idem.....	Idem.....	Idem.....	30.300	D. José Sanchez Martin.
448	Una casa.....	Estado.....	Vallecas.....	1.800	D. Félix Seguí.
840 y 1.025	Un horno de cal.....	Propios.....	Robledo de Chavela.....	210	D. Matías García.
851	Un terreno.....	Estado.....	Valdeavero.....	27	D. Salustiano Sanz.
852	Idem.....	Idem.....	Idem.....	150	El mismo.
853	Idem.....	Idem.....	Idem.....	180	El mismo.
854	Idem.....	Idem.....	Idem.....	200	El mismo.
1.319	Un prado.....	Clero.....	Hoyo de Manzanares.....	800	D. Vicente Blanco Bernabé.
11.936	Una tierra.....	Propios.....	Manzanares el Real.....	350	D. Pedro Sanz Martinez.
11.947	Un terreno.....	Idem.....	Hoyo de Manzanares.....	922	D. Pedro Paredes Garcia.
11.948	Idem.....	Idem.....	Idem.....	277	El mismo.
11.949	Idem.....	Idem.....	Idem.....	275	D. Luis Gutierrez Gomez.
11.950	Idem.....	Idem.....	Idem.....	1.560	El mismo.
11.951	Idem.....	Idem.....	Idem.....	1.551	El mismo.
11.952	Idem.....	Idem.....	Idem.....	2.101	El mismo.
11.953	Idem.....	Idem.....	Idem.....	500	D. Eustasio Blasco Vega.
11.964	Idem.....	Idem.....	Manzanares el Real.....	1.016	D. Luis Gutierrez Gomez.
11.965	Idem.....	Idem.....	Idem.....	2.311	D. Pedro Arroyo Ruiz.
11.966	Idem.....	Idem.....	Idem.....	1.601	D. Eulogio Narbon Alamin.
11.967	Una tierra.....	Idem.....	Idem.....	5.107	D. Antonio Rien Aigasparces.
11.968	Un terreno.....	Idem.....	Idem.....	7.270	D. Mariano Manzano.
11.969	Una tierra.....	Idem.....	Idem.....	3.000	D. Antonio Rien Aigasparces.
11.970	Un erial.....	Idem.....	Idem.....	1.633	D. Pedro Sanz Palacios.
11.971	Una tierra.....	Idem.....	Idem.....	4.010	D. Antonio Rien Aigasparces.
11.972	Idem.....	Idem.....	Idem.....	4.000	D. Pedro Arnal y Pons.
11.973	Un terreno.....	Idem.....	Idem.....	311	D. Pedro Sanz Palacios.

Adjudicaciones de provincias.

3.122	"	Propios.....	Avila.....	56.000	D. José Martinez.
-------	---	--------------	------------	--------	-------------------

Madrid 14 de Marzo de 1879.—Antonio Laá.

D. Manuel Carriedo, Alcalde constitucional de Torrejon de Ardoz.

Hago saber que por providencia del día de la fecha he acordado proceder á la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que fueron embargados para hacer efectivos los débitos que adeudan á la Hacienda los contribuyentes de este distrito municipal, correspondientes al año económico de 1877 á 1878 y de todos los demás años que resultasen adeudar tambien hasta la celebracion de la subasta, segun así lo ha resuelto la Administracion económica de esta provincia en 28 de Agosto de 1876, y cuya primera subasta tendrá lugar el día 4 del mes de Abril del año 1879, á la hora de las diez á doce, en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de mi autoridad.

En caso de que hubiere licitadores en la subasta y les fuesen adjudicadas alguna ó algunas fincas, depositarán el importe en que se les hiciese la adjudicacion en el depositario que designará esta Alcaldía, previas las formalidades legales, conforme á lo mandado en el art. 17 de la circular que publicó la Administracion económica en el BOLETIN OFICIAL de 14 del mismo mes y año, y que reproduce en dicho periódico al anunciar la

cobranza de cada trimestre; debiendo tener entendido los licitadores que, y además de los débitos de la Hacienda, recargos y costas del apremio, son de su cuenta los de otorgamiento de escrituras y los que puedan ocasionarse con este motivo.

En su consecuencia la primera subasta se arreglará á lo que determina para tales casos el art. 43 de la instruccion de 3 de Diciembre de 1869, á cuyo efecto se designan á continuacion el número de orden, el nombre de los deudores, situacion, cabida y linderos de las fincas de su respectiva propiedad, lo mismo que la capitalizacion que se ha hecho de cada una de dichas fincas, á partir del líquido imponible con que figuran en el amillaramiento y en la forma que á continuacion se expresa:

Número 25 de orden. D. Feliciano Arriero.—Una casa en esta villa, calle Real, señalada con el núm. 10; capitalizada en 500 pesetas.

Núm. 29. Doña Petra Barroso.—Una casa en esta poblacion y su calle de San Isidro, señalada con el núm. 8; capitalizada en 475 pesetas.

Núm. 49. D. Gumersindo Cabezon (herederos).—Una casa, calle del Cristo, señalada

con el núm. 15; capitalizada en 1.875 pesetas.

Núm. 53. D. Eugenio Carriedo.—Una tierra de 10 fanegas de tercera clase en las Terderas; linda al Saliente herederos de Doña Modesta del Hoyo; capitalizada en 3.000 pesetas.

Otra tierra de tercera clase, de cuatro fanegas, camino de la Laguna; linda al Sur con otra de D. Manuel Moratilla; capitalizada en 1.200 pesetas.

Otra tierra de tres fanegas en el Espolon; linda Saliente herederos de Doña Manuela Cuadra; capitalizada en 900 pesetas.

Otra tierra de dos fanegas de tercera en el camino de Galapagar; linda al Norte con herederos de D. Simon Carriedo; capitalizada en 600 pesetas.

Núm. 85. Herederos de Doña Lorenza Damian.—Una tierra de dos fanegas de segunda clase, camino del Cambroncillo; linda Norte herederos de Paula Ramos; capitalizada en 1.133 pesetas.

Otra tierra de tres fanegas de tercera clase en Valdehermoso; linda Poniente con Teresa Ramos; capitalizada en 900 pesetas.

Núm 86. D. Pedro Damian Dominguez.—Una casa en esta poblacion y su calle de la

Jabonería, señalada con el núm. 26; capitalizada en 475 pesetas.

Núm. 101. D. José Fernandez.—Una casa en la travesía de la calle de Ajalvir, señalada con el núm. 14; capitalizada en 475 pesetas.

Núm. 145. D. Victor Gomez.—Una tierra de seis fanegas de primera y segunda clase en el Ponton de las Viñas; linda al Saliente con D. Luis Fernandez; capitalizada en 4.400 pesetas.

Núm. 147. Doña Irene Gonzalo.—Una casa en la calle Real, señalada con el número 27; capitalizada en 475 pesetas.

Núm. 157. D. Wenceslao Hernandez.—Una tierra de tres fanegas de segunda clase en las Tortas; linda Norte con la senda Galiana; capitalizada en 1.700 pesetas.

Otra tierra de una fanega y seis celemines de tercera clase en las Polvaderas; linda al Norte con Eulogia Monroy; capitalizada en 433 pesetas 33 céntimos.

Núm. 159. D. Leonardo del Hoyo.—Una tierra de dos fanegas de segunda clase en el camino de Ventorrillo; linda al Saliente con dicho camino; capitalizada en 1.133 pesetas 33 céntimos.

Núm. 173. D. Andrés Lopez.—Una casa

en la calle de Gitanos, señalada con el número 10; capitalizada en 475 pesetas.
 Núm. 217. Doña Ceferina Navarro.—Una casa en la calle de Enmedio, señalada con el número 12; capitalizada en 750 pesetas.
 Núm. 225. D. Nicolás Oñoro.—Una casa en la calle de Poniente, señalada con el número 25; capitalizada en 625 pesetas.
 Núm. 226. Herederos de D. Zacarias Olmo.—Una casa en la calle de la Cruz, señalada con el número 12; capitalizada en 475 pesetas.
 Núm. 254. D. Félix Ramos.—Una tierra de dos fanegas de tercera clase en la Vereda de las Olas; linda al Saliente con los cirates del Torote; capitalizada en 2.400 pesetas.
 Núm. 255. D. Bonifacio Ramos.—Una tierra de dos fanegas y seis celemines de primera clase en las Fronteras de Madrid; linda al Poniente con herederos de D. Sebastian Araola y Rica; capitalizada en 2.033 pesetas 33 céntimos.
 Núm. 261. D. Roman Ramos (herederos).—Una casa en la calle de San Isidro, señalada con el número 4; capitalizada en 925 pesetas.
 Núm. 277. D. Calixto Simon.—Una casa en la calle de la Cruz, señalada con el número 1; capitalizada en 2.500 pesetas.
 Núm. 284. D. Manuel Sanchez.—Una casa en la calle de las Fraguas, señalada con el número 6; capitalizada en 555 pesetas.
 Núm. 324. D. Ignacio Arrutia Anibal.—Una tierra de una fanega de primera clase en la Legua; linda al Saliente con la Legua; capitalizada en 833 pesetas 33 céntimos.
 Núm. 328. D. Francisco Bravo Moratilla.—Una tierra de una fanega de tercera clase en la senda Pajera; linda al Poniente con herederos de Pablo Ramos y dicha senda; capitalizada en 200 pesetas.
 Núm. 339. Herederos de D. Félix Cabello.—Una casa en la calle Poniente, señalada con el número 37; capitalizada en 1.575 pesetas.
 Núm. 341. Herederos de D. José Canencia.—Una casa en la calle de Poniente, señalada con el número 9; capitalizada en 475 pesetas.
 Núm. 362. D. Eusebio Gonzalez.—Una tierra de una fanega tres celemines de segunda clase en el camino de los Olivos; linda al Saliente con Leandro Gallego, y Poniente Iglesia de Serracines; capitalizada en 733 pesetas 33 céntimos.
 Núm. 405. D. Vicente y Fernando Pastor.—Una tierra de dos fanegas seis celemines de tercera clase en camino de Meco; linda Oriente herederos de Pablo Ramos, y Mediodía con otra de Santiago Mesa; capitalizada en 466 pesetas 66 céntimos.
 Núm. 420. D. Pablo Soria.—Una tierra de una fanega de segunda clase en el camino real de Alcalá; linda al Mediodía con herederos de Julian Paul, y Poniente José del Hoyo Colmenares; capitalizada en 566 pesetas 66 céntimos.
 Núm. 428. D. Angel Benito.—Una casa en la calle Real, señalada con el número 16; capitalizada en 1.900 pesetas.
 Núm. 379. D. Mariano Lopez.—Una tierra de nueve fanegas de tercera clase en el camino de Meco; linda Oriente herederos de Pablo Ramos; Mediodía con Enrique María Gaviria; capitalizada en 1.733 pesetas 33 céntimos.
 Por último, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 65, se hace también saber a los deudores que antes de verificarse la subasta pueden librar sus bienes pagando principal, intereses, dietas y demás gastos del procedimiento; pero después de celebrado el remate, quedará la venta irrevocable.
 Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL a fin de que llegue a conocimiento de los deudores y de los que quieran interesarse en la subasta, todo con arreglo al art. 64 de la referida instrucción y por estar así mandado en la legislación que rige además sobre la materia.
 Torrejón de Ardoz a 12 de Marzo de 1879.—El Alcalde, Manuel Carriedo.—Por su Comisionado, Luis Clavo y H.

la subasta y les fuesen adjudicadas alguna ó algunas fincas, depositarán el importe en que se les hiciese la adjudicación en el depositario que designará esta Alcaldía, previas las formalidades legales, conforme a lo mandado en el art. 17 de la circular que publicó la Administración económica en el BOLETIN OFICIAL de 14 del mismo mes y año, y que reproduce en dicho periódico al anunciar la cobranza de cada trimestre; debiendo tener entendido los licitadores que, y además de los débitos de la Hacienda, recargos y costas del apremio, son de su cuenta los de otorgamiento de escrituras y los que puedan ocasionarse con este motivo.
 En su consecuencia la primera subasta se arreglará a lo que determina para tales casos el art. 43 de la instrucción de 3 de Diciembre de 1869, a cuyo efecto se designan a continuación el número de orden, el nombre de los deudores, situación, cabida y linderos de las fincas de su respectiva propiedad, lo mismo que la capitalización que se ha hecho de cada una de dichas fincas, a partir del líquido imponible con que figuran en el amillaramiento y en la forma que a continuación se expresa:
 Número 6 de orden. D. Teodoro Arranz.—Una casa en esta población, calle de la Hontanilla, núm. 5; capitalizada en 450 pesetas.
 Núm. 51. Simon Carro.—Una tierra de secano, de haber una fanega y seis celemines de cuarta clase, en el sitio del Dote; linda con otra de D. Juan Caballero; tiene nueve olivos; capitalizada en 788 pesetas 66 céntimos.
 Núm. 68. D. Valentin Cid.—Una casa en esta población, su calle Mayor, núm. 37; capitalizada en 2.250 pesetas.
 Núm. 88. D. Manuel Diez Alvarez (herederos).—Una casa en esta población, su calle de los Merinos, núm. 29; capitalizada en 450 pesetas.
 Núm. 104. D. Prudencio Estéban.—Una casa en esta población, su calle de los Merinos, núm. 10; capitalizada en 450 pesetas.
 Núm. 137. D. Francisco García Nacion.—Una tierra en el sitio del Soto, de haber una fanega y seis celemines, la fanega de primera y los seis celemines de segunda clase; linda con otra de D. Juan Antonio Pozo; capitalizada en 2.340 pesetas.
 Núm. 142. D. Pedro García Sopa.—Una casa en esta población, su calle de San Francisco; capitalizada en 506 pesetas 25 céntimos.
 Núm. 173. D. Eusebio Gonzalez.—Una tierra en el sitio de la Puerta, de haber siete fanegas de segunda clase, cuatro de tierra y dos de quinta, conteniendo en ella 160 olivos; linda con otra de Doña Dominga Cid; capitalizada en 16.000 pesetas.
 Núm. 201. D. Angel Huerta.—Cuarta parte de una casa y un corral de esta población, su calle de la Azarata, números 8 y 11 respectivamente; capitalizada en 150 pesetas.
 Núm. 263. D. Angel Martín.—Una casa en esta población, su calle de San Sebastian, núm. 2; capitalizada en 350 pesetas.
 Núm. 288. D. Rufino Moreno.—Una viña en el sitio de la Alcarria, de haber cinco celemines; linda con otra de Genaro Calcedo; capitalizada en 28 pesetas 66 céntimos.
 Núm. 315. D. Cipriano Martín.—Mitad de una casa, calle de los Merinos, en esta población, núm. 34; capitalizada en 300 pesetas.
 Núm. 331. Doña Dominga Nieto.—Una casa en esta población, su calle de la Cava, número 20, y un corral agregado a la misma; capitalizada en 1.350 pesetas.
 Núm. 363. D. Justo Quintas.—Una tierra en el sitio de las Huelgas, de haber seis celemines de primera clase; linda con el arroyo; capitalizada en 866 pesetas 66 céntimos.
 Núm. 366. D. Francisco Ramirez.—Una casa en esta población, su calle de la Estrella, núm. 24; capitalizada en 450 pesetas.
 Núm. 404. D. Pedro Sanz Hernando.—Una casa en esta población, plaza del Coso, número 14; capitalizada en 3.775 pesetas.
 Núm. 407. D. Pedro Sanz Quintana.—Una casa en esta población, su calle de Malacuera, núm. 17; capitalizada en 2.418 pesetas 75 céntimos.
 Núm. 444. D. Angel Veguillas.—Una casa en esta población, su calle de la Montera, núm. 3; capitalizada en 1.500 pesetas.
 Núm. 455. D. Anacleto Villa.—Media casa en la calle de Malacuera, núm. 1, en esta población; capitalizada en 2.275 pesetas.
 Núm. 460. D. Gabino Yeves.—Una casa en esta población, su calle de Azarata; capitalizada en 1.250 pesetas.
 Núm. 466. Doña Josefa Isabel.—Una casa en esta población, calle de los Molinos, número 33; capitalizada en 1.250 pesetas.
 Núm. 484. D. José Arteaga.—Una tierra en el sitio de la Cruz del Muerto, de haber seis fanegas y ocho celemines de cuarta clase; linda con el camino de la Cabeza; capitalizada en 3.240 pesetas.
 Núm. 530. D. Antonio Montero.—Una tierra en el sitio de Cabeza del Cano, de ca-

ber dos fanegas de quinta clase; linda con la Senda; capitalizada en 540 pesetas.
 Núm. 531. D. Eulogio Montalban.—Una tierra en el sitio del camino Real, de haber nueve celemines de segunda clase; linda con las carreteras de Madrid y Talamanca; capitalizada en 931 pesetas 66 céntimos.
 Núm. 539. D. Ignacio Martín.—Una casa en esta población, calle del Puente del Madero, núm. 7; capitalizada en 325 pesetas.
 Núm. 547. D. Lorenzo del Pozo Alvarez.—Una tierra en el sitio del Reboloso, de haber una fanega de cuarta clase; linda con otra de Francisco de la Cruz y Cándido del Pozo; capitalizada en 458 pesetas.
 Por último, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 65, se hace también saber a los deudores que antes de verificarse la subasta pueden librar sus bienes pagando principal, intereses, dietas y demás gastos del procedimiento; pero después de celebrado el remate, quedará la venta irrevocable.
 Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL a fin de que llegue a conocimiento de los deudores y de los que quieran interesarse en la subasta, todo con arreglo al art. 64 de la referida instrucción y por estar así mandado en la legislación que rige además sobre la materia.
 Torrelaguna a 15 de Marzo de 1879.—El Alcalde constitucional, el Teniente, Juan Manuel Conde.—Por su mandado, el Comisionado, Mariano Sanz.

Ayuntamientos.

Batres.

A fin de poder formar con acierto el apéndice al amillaramiento de riqueza, base del repartimiento de la contribucion territorial de este pueblo para el año económico próximo venidero de 1879 a 1880, se hace preciso que en el término de 15 días, a contar desde la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, todos los contribuyentes en este distrito municipal que hayan sufrido alteracion en su riqueza, presenten en esta Alcaldía las oportunas relaciones juradas de altas ó bajas; en la inteligencia de que pasado dicho plazo sin realizarlo no se admitirá ninguna ni serán oidas las reclamaciones que se hagan sobre este particular.
 Los Sres. Alcaldes de los pueblos de Cubas, Griñon y Serranillos darán publicidad a este anuncio para que llegue a conocimiento de los terratenientes de este término.
 Batres 12 de Marzo de 1879.—El Alcalde, Silvestre Arransi.

Móstoles.

La Junta pericial de este distrito ha acordado proceder a la formacion del apéndice al amillaramiento de la riqueza del término, base para el reparto de la contribucion territorial en el próximo ejercicio; al efecto invita a los propietarios, ganaderos y colonos del distrito a que presenten relaciones duplicadas en la Secretaría del Ayuntamiento de las variaciones experimentadas en las suyas respectivas dentro del plazo de 20 días, a contar desde la fecha de este anuncio.
 Móstoles 10 de Marzo de 1879.—El Alcalde, Agapito Lorenzo.

Orusco.

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días, a contar desde la fecha, el presupuesto municipal de esta villa que ha de regir durante el ejercicio económico de 1879 a 1880.
 Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público y con objeto de admitir las reclamaciones que se presenten durante el expresado plazo.
 Orusco 10 de Marzo de 1879.—El Alcalde constitucional, Manuel Villalvilla de Funes Moreno.

Quijorna.

Para proceder a la formacion del apéndice del amillaramiento actual, que ha de servir de base para formar el repartimiento de la contribucion territorial

para el año económico de 1879 a 1880 es necesario que los contribuyentes por ese concepto en este distrito municipal que hayan sufrido alteraciones en su riqueza, presenten las relaciones juradas por duplicado en la Secretaría de este Ayuntamiento en término de 30 días, a contar desde la fecha del presente; pues trascurrido que sea dicho plazo sin verificarlo no se recibirá ninguna, parándose a los interesados los perjuicios consiguientes.
 Se suplica a los Sres. Alcaldes de Madrid, Brunete, Valdemorillo y Villanueva de la Cañada den a este anuncio la mayor publicidad posible a fin de que llegue a conocimiento de los terratenientes forasteros.
 Quijorna 10 de Marzo de 1879.—El Alcalde.

Real Sitio de El Pardo.

Para proceder a la formacion del apéndice al amillaramiento de este Sitio, base para la derrama de la contribucion territorial del próximo año económico de 1879 a 80, se hace saber a los contribuyentes que hayan experimentado variacion en su riqueza que presenten las oportunas relaciones de alta ó baja en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de un mes, a contar desde la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, a las cuales acompañarán documento que acredite haber satisfecho a la Hacienda el impuesto sobre traslacion de dominio, sin lo cual, y trascurrido el término señalado, no se admitirá reclamacion alguna.
 Real Sitio de El Pardo 14 de Marzo de 1879.—El Alcalde, Francisco Uceda.—Por su mandado, el Secretario, Juan García.

Ribatejada.

Para proceder a la formacion del apéndice al amillaramiento de esta villa, base para la derrama de la contribucion territorial de 1879-80, se hace saber a los contribuyentes que hayan experimentado variacion en su riqueza presenten las oportunas relaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de 20 días, a contar desde la fecha, expresando los cuatro linderos de cada finca, y acompañando el documento que acredite haber satisfecho a la Hacienda el impuesto sobre traslacion de dominio, sin lo cual, y trascurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna.
 Los Sres. Alcaldes de Valdeolmos, Valdetorres, Fuente el Saz, Fresno y Talamanca se dignarán dar la mayor publicidad al presente.
 Ribatejada 12 de Marzo de 1879.—El Alcalde, Benito Meco.

San Fernando.

El proyecto de presupuesto ordinario municipal de esta villa para 1879-80, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 15 días, contados desde la publicacion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento del art. 139 de la vigente ley municipal.
 San Fernando 10 de Marzo de 1879.—El Alcalde, José García.

Santa Maria de la Alameda.

El presupuesto municipal de este distrito para el año económico de 1879-80 se halla expuesto al público por término de 15 días para oír las reclamaciones que se presenten.
 Santa Maria de la Alameda 11 de Marzo de 1879.—El Alcalde, Máximo Soriano.

San Sebastian de los Reyes.

Para la formacion del apéndice al amillaramiento, base del repartimiento de la contribucion territorial de este pueblo para el próximo año económico 1879 a 80, se hace preciso que los contribuyentes cuya riqueza haya sufrido alteracion presenten las oportunas relaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta fin del presente mes; pasado dicho término no se admitirá ninguna.

D. Juan Manuel Conde, primer Teniente Alcalde constitucional de esta villa de Torrelaguna.
 Hago saber que por providencia del día de la fecha he acordado proceder a la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que fueron embargados para hacer efectivos los débitos que adeudan a la Hacienda los contribuyentes de este distrito municipal, corresponsables al año económico de 1877 a 1878 y de todos los demás años que resultasen adeudar también hasta la celebracion de la subasta, segun así lo ha requerido la Administración económica de esta provincia en 28 de Agosto de 1876, y cuya primera subasta tendrá lugar el día 5 del mes de Abril del año 1879, a la hora de las doce de la mañana, en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de mi autoridad.
 En caso de que hubiere licitadores en

Los Sres. Alcaldes de los pueblos limítrofes se servirán dar publicidad al presente.

San Sebastian de los Reyes 13 de Marzo de 1879.—El Alcalde, Gumersindo García.

Sevilla la Nueva.

El proyecto de presupuesto ordinario para este distrito municipal y año de 1879-80, aprobado por el Ayuntamiento, se halla expuesto al público por término de 15 días en la Secretaría del Ayuntamiento para que puedan examinarle los vecinos que lo deseen.

Sevilla la Nueva 11 de Marzo de 1879.—El Alcalde, Donato Pontés.

Torres.

El proyecto de presupuesto ordinario para este distrito municipal y año de 1879-80, aprobado por el Ayuntamiento, se halla expuesto por término de 15 días en la Secretaría del Ayuntamiento para que puedan examinarle los vecinos que lo deseen, según previene el art. 146 de la ley municipal.

Torres 10 de Marzo de 1879.—El Alcalde, Ignacio Carrasco.

Villa del Prado.

Para que la Junta pericial de esta villa pueda formar el apéndice de amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de contribucion territorial de 1879 á 80, puesto que por el nuevo amillaramiento mandado formar por el reglamento de 10 de Diciembre último no será posible que esté terminado para dicho año, se hace preciso é indispensable que en el término de 15 días los propietarios, colonos y ganaderos de este término den relacion jurada del movimiento que haya sufrido su riqueza en todo el año pasado; en la inteligencia que el que dejase de

hacerlo sufrirá el perjuicio consiguiente y sin derecho á reclamacion de ninguna clase.

Villa del Prado 13 de Marzo de 1879.— José García Escudero.

Providencias judiciales.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Centro.

Por virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, se cita de comparecencia en este Juzgado y Escribanía actuaria, sitos en el ex-convento de las Salesas, hoy Palacio de Justicia, á un joven como de 13 años de edad, que el día 27 de Febrero último vestía blusa y pantalón azul, gorra y alpargatas, conocido por el apodo de Sevilla, que vendió el día expresado un décimo de la lotería nacional de la jugada el 20 de dicho mes, número 25.260, á otro sujeto, expendedor de pan en la calle de Serrano frente á la lotería, con el fin de que preste declaracion respecto á como tuvo lugar dicha venta; bajo apercibimiento que de no comparecer dentro del término de seis días, á contar desde la insercion de la publicacion de este edicto, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 12 de Marzo de 1879.—V.º B.º = Barnuevo. = El actuario, Bartolomé Uceda.

Congreso.

En virtud de providencia del señor Juez municipal é interino de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, se cita y llama á D. Jaime Marti, cuyo domicilio se ignora, para que dentro del término de cinco días comparezca

ca en dicho Juzgado á prestar declaracion en causa criminal.

Madrid 6 de Marzo de 1878.—V.º B.º = Santa Olalla.—El actuario.

Inclusa.

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Tomás Somoviela Miramon, de 38 años, soltero, tahonero, natural de Bajos Pirineos (Francia), y de esta vecindad, para que en el término de cinco días comparezca en dicho Juzgado á prestar declaracion en la causa que se instruye por hurto de 20 reales al mismo; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 13 de Marzo de 1879.—V.º B.º = El Juez, L. Rico.—El Escribano, Victoriano Moreno.

Palacio.

D. Francisco Molina Vozmediano, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente se llama á un sujeto de estatura regular, que viste de blusa azul y gorra, usando barba corrida, cuyo sujeto estuvo en el día 30 de Setiembre último en la casa de María Gonzalez, Travesía del Conservatorio, número 10, principal, para que se presente en este Juzgado, sito en el ex-convento de las Salesas, dentro el término de nueve días, contados desde la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para prestar declaracion; apercibiéndole con pararle el perjuicio que haya lugar si no lo verifica.

Dado en Madrid á 18 de Diciembre de 1878.—Francisco Molina.—Ramon Martinez Aguilar.—Es copia.—Ramon Martinez Aguilar.

Universidad.

D. Luis Rubio y Cadena, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por el presente se cita y llama á Don Manuel de San Juan, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en la sala-audiencia de este Juzgado, piso principal del Palacio de Justicia, dentro del término de seis días, para la práctica de una diligencia en la causa criminal que se instruye de oficio en averiguacion del autor ó autores del robo de tres escopetas del establecimiento de cerrajería de Domingo Ramirez Peña, en la calle Real, núm. 18; bajo apercibimiento de que no compareciendo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 13 de Marzo de 1879.—V.º B.º = El Sr. Juez, Luis Rubio y Cadena.—El Escribano, Manuel Viejo.

Fábrica Nacional del Sello.

El día 19 del próximo mes de Abril, á las doce de su mañana, tendrá lugar en esta Fábrica la subasta pública para adquirir 12.000 kilogramos de carbon de encina que se calculan necesarios durante el venidero año económico de 1879-80.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que deseen tomar parte en dicha licitacion, á cuyo fin estará de manifiesto en esta Contaduría el pliego de condiciones, todos los días no feriados, desde las nueve de la mañana á las cuatro de la tarde.

Madrid 15 de Marzo de 1879.—El Administrador Jefe, Francisco Echagüa.

FACTORIA DE SUBSISTENCIAS DE MADRID

PRIMERA DECENA DEL MES DE MARZO DE 1879.

RELACION de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en el expresado mes.

Table with columns: Fecha, NOMBRE DEL VENDEDOR, Vecindad, Número del Justificante, Cantidad comprada, Precio de la unidad, IMPORTE (Satisfecho, Total, Pesetas, Pésos).

Madrid 10 de Marzo de 1879.—El Administrador, Rafael Muñoz.—V.º B.º = El Comisario de Guerra, Inspector, Federico del Alcázar.

Factoría de utensilios de Madrid.

PRIMERA DECENA DE FEBRERO DE 1879.

NOTA de las compras verificadas en este establecimiento durante la presente decena.

Table with columns: Dias, NOMBRES, Clase, Cantidad, PRECIO (Pesetas céntos).

Madrid 11 de Marzo de 1879.—El Administrador, Manuel Sinués.—V.º B.º = El Comisario de Guerra, Inspector, Enrique de Villalonga.

Administracion de subsistencias de Alcalá de Henares.

NOTA de las compras verificadas por esta Administracion durante la primera decena del mes de la fecha.

Table with columns: Dias, PUNTOS donde se han hecho las compras, ARTICULOS, CANTIDADES (Fanegas, Quintales métrcs), Precio de la unidad (Pesetas céntos).

Alcalá de Henares 11 de Marzo de 1879.—El Administrador, Juan Dodero.—V.º B.º = El Comisario de Guerra, Inspector, José Perez Sáfforas.